



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas
conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de
la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre su 11º período de sesiones***

Presidente-Relator: Mohamed Siad Douale (Djibouti)

Resumen

El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebró su 11º período de sesiones del 7 al 18 de octubre de 2013. El presente informe contiene un resumen de las deliberaciones del período de sesiones.

* Los anexos del presente informe se distribuyen tal como se recibieron, en el idioma en que se presentaron únicamente.

** Documento presentado con retraso.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Organización del período de sesiones	2–11	3
A. Participantes.....	3–5	3
B. Apertura del período de sesiones	6	3
C. Elección del Presidente-Relator.....	7	3
D. Declaraciones.....	8–10	4
E. Aprobación del programa y del programa de trabajo.....	11	4
III. Aplicación de las decisiones anteriores del Grupo de Trabajo.....	12–23	4
Reunión especial sobre el racismo y el fútbol	12–23	4
IV. Debate sobre la mujer y el racismo: buenas prácticas y experiencias en la evaluación y la vigilancia de la situación de la mujer	24–48	6
V. Debate sobre iniciativas nacionales de supervisión en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	49–63	9
VI. Debate sobre la participación en condiciones de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en la lucha contra el racismo	64–101	11
VII. Conclusiones y recomendaciones.....	102–126	18
A. Reunión especial sobre el racismo y el fútbol.....	104–110	18
B. La mujer y el racismo: buenas prácticas y experiencias sobre la evaluación y la vigilancia de la situación de la mujer.....	111–118	19
C. Iniciativas nacionales de supervisión en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	119–124	21
D. Participación en condiciones de igualdad en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con la lucha contra el racismo	125–126	22
 Anexos		
I. Agenda		23
II. List of attendance		24
III. Programme of work.....		25

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban presenta este informe en cumplimiento de la resolución 11/12 y la decisión 3/103 del Consejo de Derechos Humanos.

II. Organización del período de sesiones

2. El Grupo de Trabajo Intergubernamental celebró su 11º período de sesiones del 7 al 18 de octubre de 2013. También celebró una reunión especial sobre el racismo y el fútbol, y debates temáticos sobre la mujer y el racismo, las iniciativas de vigilancia nacional y la participación en condiciones de igualdad en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Tras las exposiciones de los expertos se celebraron debates interactivos. El Grupo de Trabajo aprobó conclusiones y recomendaciones sobre los temas mencionados.

A. Participantes

3. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de Estados no miembros y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

4. En relación con el tema 4 de su programa, el Grupo de Trabajo celebró una reunión especial sobre el racismo y el fútbol. Michel Platini, Presidente de la Unión de Federaciones de Fútbol Europeas (UEFA), declaró abierto el período de sesiones en calidad de invitado especial.

5. Durante el período de sesiones hicieron presentaciones sobre el racismo y el fútbol Wilfried Lemke, Asesor Especial del Secretario General sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz; Alexei Avtonomov, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Tokyo Sexwale, miembro del Equipo de Trabajo contra la Discriminación y el Racismo de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA); Jeffrey Webb, Presidente de la Confederación de Fútbol del Norte, Centroamérica y el Caribe (CONCACAF), y Presidente del Equipo de Trabajo contra la Discriminación y el Racismo de la FIFA; y Osasu Obayiuwana, editor asociado de la revista *New African Magazine*, y miembro del Equipo de Trabajo contra la Discriminación y el Racismo de la FIFA.

B. Apertura del período de sesiones

6. El 7 de octubre de 2013, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, declaró abierto el período de sesiones.

C. Elección del Presidente-Relator

7. El Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas en Ginebra, Mohamed Siad Douale, fue reelegido Presidente-Relator por aclamación.

D. Declaraciones

8. Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África, apoyó la reelección del Presidente y felicitó a la Alta Comisionada y a la secretaria por su labor. La Unión Europea felicitó al Sr. Douale por su reelección como Presidente-Relator y expresó su determinación de lograr un cambio positivo y genuino en la vida de las víctimas de todas las formas de discriminación sobre el terreno.

9. La delegada del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, manifestó su compromiso de cooperar y participar en conversaciones útiles y fructíferas. La representante expresó preocupación por el hecho de que las promesas y los compromisos contraídos hasta la fecha no se hubieran traducido en políticas y programas orientados a la acción. La representante también expresó preocupación por la estigmatización religiosa que sufren las mujeres musulmanas.

10. A continuación, varias delegaciones felicitaron al Sr. Douale por su reelección y observaron que la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por todos los Estados era fundamental para la prevención y eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

E. Aprobación del programa y del programa de trabajo

11. Tras la elección de su Presidente, el Grupo de Trabajo aprobó el programa de su 11º período de sesiones y su programa de trabajo (véanse los anexos I y III).

III. Aplicación de las decisiones anteriores del Grupo de Trabajo

Reunión especial sobre el racismo y el fútbol

12. El Sr. Platini, Presidente de la UEFA, pronunció un discurso en el que señaló que el fútbol reflejaba la evolución de la sociedad. La cultura del fútbol tenía un gran valor simbólico y uno de los objetivos de la UEFA era aumentar la tolerancia por la diversidad. El respeto era uno de los principales temas en una serie de campañas contra la discriminación iniciadas por la UEFA. La lucha contra la discriminación había ocupado un lugar central en las campañas públicas de la UEFA desde finales de la década de 1980. La UEFA se asoció con gobiernos y organizaciones no gubernamentales, prestó apoyo a iniciativas de educación y utilizó la publicidad generada por el fútbol para difundir mensajes antidiscriminatorios en los estadios. Se había obligado a los árbitros a interrumpir juegos en caso de que se produjera un incidente de discriminación, y los clubes podían ser severamente sancionados por cualquier incidente de este tipo.

13. El Sr. Webb, Presidente de CONCACAF y Presidente del Equipo de Trabajo contra la Discriminación y el Racismo de la FIFA, destacó en un mensaje grabado en vídeo la importancia que la FIFA atribuía a la lucha contra el racismo, y el hecho de que la FIFA reaccionaba frente a la amenaza de racismo con medidas educativas, campañas de prevención y sanciones severas.

14. El Sr. Lemke, Asesor sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, señaló que el racismo era ante todo un problema de la sociedad, no del deporte. La medida más importante para evitar el racismo era la educación; luego podían aplicarse medidas antidiscriminatorias. Las políticas de tolerancia cero, tal y como se aplicaban en muchos

estadios de fútbol, debían extenderse más allá del campo de juego para llegar a la sociedad en general.

15. El Sr. Sexwale, ex Ministro de Asentamientos Humanos de Sudáfrica y miembro del Equipo de Trabajo contra la Discriminación y el Racismo de la FIFA, recordó su experiencia personal bajo el apartheid, durante el cual pasó más de un decenio en la prisión de Robben Island, junto a Nelson Mandela. Señaló que, como había dicho el Sr. Mandela, el deporte era uno de los instrumentos más poderosos para eliminar las barreras en la sociedad. El orador informó al Grupo de Trabajo de que varias fundaciones mundiales, incluidas la Fundación Nelson Mandela (de la cual era administrador legal), la Fundación Ahmed Kathrada y la Fundación Family Sexwale, habían apoyado la iniciativa de organizar una cumbre mundial sobre el racismo y el deporte en 2014. Todavía faltaba solicitar el apoyo de las fundaciones Thabo Mbeki, Tutu y Qatar. Cualquier cumbre debía dar lugar a una declaración que recogiera los principios básicos de conducta de los atletas, que luego debía transformarse en un código de conducta en el plano nacional. Se podría utilizar un "barómetro mundial" del comportamiento como instrumento de supervisión administrado por un órgano independiente (similar al Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International) que mediría la adhesión de los deportistas a estos códigos.

16. El Sr. Avtonomov, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, informó de casos en que el Comité había tratado el racismo, la discriminación y el deporte. Señaló que el deporte podía constituir un excelente instrumento para luchar contra el racismo y superar obstáculos. En el futuro, la no discriminación y el deporte podrían ser objeto de normas no vinculantes.

17. El Sr. Obayiuwana, editor asociado de la revista *New African Magazine* y miembro del Equipo de Trabajo contra la Discriminación y el Racismo de la FIFA, señaló que el comportamiento de los atletas y las multitudes en los estadios brindaba a la sociedad ejemplos de lo que estaba permitido y lo que era inaceptable en la vida real. Era útil contar con una política de tolerancia cero, y las federaciones debían considerar la posibilidad de sancionar aún más severamente el comportamiento discriminatorio de los atletas o los aficionados. En ese sentido, los gobiernos debían desempeñar una función esencial.

18. En el debate que siguió, los representantes estuvieron de acuerdo en que el deporte era un instrumento importante de inclusión social que ayudaba a luchar contra la discriminación. No obstante, el racismo había sido un problema en el deporte.

19. Algunos representantes sostuvieron que los clubes de fútbol debían ser cada vez más sancionados por la conducta discriminatoria de sus seguidores y atletas. Varios representantes apoyaron la idea de crear códigos de conducta para atletas, y medir su comportamiento con la ayuda de un "barómetro".

20. Un representante mencionó el ejemplo del club de fútbol Zenit St. Petersburg, que había iniciado un programa ejemplar contra el racismo que podía hacerse extensivo a otros clubes, y dijo que era importante tener estatutos para eventos deportivos que prohibieran la discriminación.

21. Varios representantes comunicaron que sus gobiernos o federaciones nacionales de fútbol habían introducido medidas de lucha contra el racismo en el deporte, como la creación de grupos de observadores en relación con el fútbol y el racismo, o la iniciación de campañas de información pública.

22. Hubo acuerdo en que la educación desempeñaba un papel fundamental en las políticas de lucha contra la discriminación, y que los equipos jóvenes también podían desempeñar un papel importante.

23. Un representante mencionó que el apoyo de los patrocinadores también podía contribuir a la lucha contra el racismo.

IV. Debate sobre la mujer y el racismo: buenas prácticas y experiencias en la evaluación y la vigilancia de la situación de la mujer

24. Claudia Mosquera Rosero Labbé, investigadora de la Universidad de Colombia, presentó sus conclusiones sobre la mujer afrodescendiente en la región de América Latina.

25. La oradora se refirió a la necesidad de dar visibilidad a las mujeres afrodescendientes en el contexto de América Latina. Con ese fin, era importante comprender su situación concreta y otras variables que determinaban el papel de la mujer, como la clase social, el origen o el nivel de ingresos. Muchas mujeres afrodescendientes se encontraban marginadas en el contexto latinoamericano. Si bien la agenda feminista había adquirido importancia en la región, el feminismo no tuvo en cuenta la situación especial de las mujeres afrodescendientes. Se percibía a las mujeres indígenas como un grupo que poseía conocimientos ancestrales, y que se había beneficiado de políticas específicas, mientras que la situación de las mujeres afrodescendientes era diferente. De hecho, eran tratadas como extranjeras en su propio país.

26. La Sra. Mosquera Rosero Labbé observó que existían distintos grupos de mujeres afrodescendientes en el contexto latinoamericano. Un grupo abarcaba las mujeres marginadas cuya situación económica era más grave. A menudo, estas mujeres trabajaban como prostitutas y un número cada vez mayor eran asesinadas mientras trabajaban, sin que los autores recibieran castigo alguno. Además, muchas de estas mujeres estaban migrando a Chile, España, Italia y, en menor medida, a Francia. A menudo debían dejar a sus hijos y padecían enfermedades de transmisión sexual.

27. Otras mujeres afrodescendientes dirigían iniciativas de paz, defendían los derechos humanos y actuaban como dirigentes. Ambos grupos habían sufrido discriminación. En Buenaventura (Colombia), 14 mujeres habían sido violadas y asesinadas en el plazo de un año. Se había vinculado a todas ellas a iniciativas de paz o de la comunidad.

28. La segunda panelista, Mireille Fanon Mendes France, miembro del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, señaló en su ponencia que las mujeres afrodescendientes eran víctimas de una doble discriminación. Aunque muchos estados habían promulgado leyes para luchar contra la discriminación, estas distaban muchos de ser suficientes, ya que la discriminación seguía siendo una realidad sobre el terreno.

29. Respecto de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la Sra. Fanon Mendes France señaló que, en general, cuatro de cada diez mujeres trabajaban en el sector de los servicios y estaban poco cualificadas. Estaban mal remuneradas y sobrevivían con contratos a corto plazo, o simplemente estaban desempleadas. El 82% de todos los trabajadores a tiempo parcial eran mujeres y, a lo largo de la vida, percibían aproximadamente un 15% menos que sus colegas masculinos. La igualdad salarial era un buen indicador de la discriminación.

30. La Sra. Fanon Mendes France señaló que la discriminación era un resultado a largo plazo de la trata de esclavos y el colonialismo, y que sostenía estructuras jerárquicas que era preciso deconstruir. Otras medidas, como la educación o la concienciación, no resultaban suficientes.

31. En el debate que siguió, varios representantes subrayaron que las mujeres afrodescendientes arrastraban una doble carga y vivían marginadas. Subrayaron que se necesitaba una mayor determinación de los gobiernos para poner fin a la discriminación.

32. Los representantes analizaron las virtudes de copiar la iniciativa de un índice o barómetro de racismo en el marco de las Naciones Unidas. Algunos ponentes advirtieron

que ese índice podía no ser la mejor manera de luchar contra el racismo, sino que por el contrario podía desviar la atención del público de las cuestiones básicas de la lucha contra el racismo.

33. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de escuchar a las víctimas de discriminación y racismo, y darles una voz. También destacaron el vínculo entre la esfera política y la económica. Las víctimas de la discriminación solían estar excluidas de ambas.

34. Un representante señaló que los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda para el desarrollo después de 2015 eran importantes a ese respecto. Por cierto, la agenda para después de 2015 debía hacer frente al sufrimiento de las mujeres y garantizar su participación en la esfera política y económica.

35. Las políticas de género y de lucha contra la discriminación eran esencialmente cuestiones intersectoriales que debían aplicarse en distintos ámbitos como el social, el educativo o el cultural.

36. Varias delegaciones destacaron que los países debían hacer hincapié en la aplicación de las Declaraciones de Durban y de Beijing. Algunos representantes también subrayaron que las cuestiones de género y de discriminación eran cuestiones intersectoriales que era necesario abordar en distintas esferas de política, empezando por las constituciones.

37. Varias delegaciones señalaron que no había suficientes datos disponibles sobre discriminación y racismo. Si bien algunas regiones habían compilado datos al respecto en sus cuestionarios del censo, faltaban datos de otras regiones. Una compilación de datos más eficiente sería uno de los factores clave para mejorar la evaluación y la supervisión, como se pedía en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Algunos representantes señalaron que había que desarrollar un enfoque más coherente y sistemático para evaluar y supervisar la discriminación racial contra la mujer a fin de hacer frente a ese fenómeno. Con ese fin, los Estados debían velar por que la compilación de datos fuese más sistemática y exhaustiva.

38. Ambas panelistas señalaron que la compilación de datos era a veces problemática. Mencionaron que las mujeres afrodescendientes tal vez no se percibían a sí mismas como una minoría que sufría discriminación y, por tanto, no lo mencionaban cuando se realizaba un censo, por lo que era importante la cuestión de la autoidentificación.

39. En respuesta a una pregunta, la Sra. Mosquera Rosero Labbé advirtió que la acción afirmativa podía tener efectos paradójicos. En vez de favorecer a las mujeres pobres y marginadas, muchas veces favorecía principalmente a las mujeres de clase media, que la aprovechaban para beneficio propio. Este había sido el caso en algunas partes de América Latina en que mujeres estrechamente vinculadas a los partidos políticos gobernantes se encontraban entre las principales beneficiarias de la acción afirmativa. No obstante, la oradora señaló que las medidas de acción afirmativa podían servir como instrumento de políticas.

40. Durante la sesión de la tarde, Patricia Schulz, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, presentó un panorama general de la labor del Comité en relación con la discriminación racial y la discriminación por motivos de sexo y género. La Sra. Schulz brindó información sobre las múltiples formas de discriminación que sufrían las mujeres por motivos de raza, origen étnico, casta o discapacidad, entre otros. El Comité era plenamente consciente de estas formas específicas de discriminación. El Comité también examinaba periódicamente cuestiones estructurales y pedía a los Estados que integrasen a las mujeres en los mercados de trabajo, que garantizaran su acceso a los servicios sociales y de salud, así como a la educación, y que aprobasen leyes eficaces destinadas a protegerlas contra cualquier forma de discriminación. Además, la Sra. Schulz proporcionó detalles sobre las comunicaciones individuales que el

Comité había recibido en el pasado. Instó a los Estados a reconocer la existencia de la doble discriminación y a prohibirla.

41. En el debate que siguió, varias delegaciones reconocieron que las mujeres solían ser víctimas de doble o triple discriminación.

42. En respuesta a una serie de preguntas, la Sra. Schulz hizo referencia a la importante función que desempeñaba la sociedad civil en la lucha contra la discriminación racial.

43. En respuesta a la pregunta de cómo se podrían reforzar las leyes contra la discriminación, la oradora señaló que los Estados debían evaluar primero las leyes vigentes. Además, mencionó que era esencial la capacitación de los funcionarios públicos que trabajaban en esa esfera. Los funcionarios públicos también debían estar dispuestos a trabajar en estrecha colaboración con la sociedad civil.

44. Sobre la cuestión de la prevención, la Sra. Schulz observó que era importante evitar los estereotipos en el discurso público; se podía adaptar la educación y era posible mejorar las campañas de sensibilización al respecto.

45. En la presentación que siguió, Nyaradzayi Gumbonzvanda, Secretaria General de la Asociación Cristiana Femenina Mundial (YWCA), se refirió a su experiencia personal. Señaló que el hecho de crecer en un hogar pobre en un país asolado por los conflictos le había demostrado que las cuestiones de raza, clase social y género estaban estrechamente vinculadas entre sí. La Sra. Gumbonzvanda señaló que la discriminación racial acababa con la dignidad y la autoestima de una persona, y advirtió sobre el riesgo de combatir la discriminación con discriminación en sentido inverso. Con justicia e igualdad racial a escala mundial se podían resolver los problemas con que se enfrentaba la sociedad.

46. La Sra. Gumbonzvanda presentó una serie de iniciativas de la YWCA que se podrían explorar con el fin de escoger las mejores prácticas. La YWCA de Australia, por ejemplo, evaluaba la composición de las juntas de la organización para asegurarse de que sus dirigentes fueran verdaderamente incluyentes e intergeneracionales. En los Estados Unidos de América y el Canadá, la YWCA había iniciado proyectos comunitarios que abordaban explícitamente las cuestiones de justicia racial. La labor de la YWCA en Belarús, Finlandia y Georgia se centraba en gran medida en la inmigración y el idioma. Una cuestión clave en ese ámbito era la de cómo crear comunidades más acogedoras, ya que el racismo socavaba aspectos positivos de la globalización, como el aumento de la inversión o la transferencia de tecnología.

47. Sobre las mejores prácticas de seguimiento y evaluación, la Sra. Gumbonzvanda observó que había muy poca capacidad a nivel comunitario. No se disponía de datos fundamentales. Los funcionarios públicos debían lograr que las comunidades locales afectadas participaran en la elaboración de programas públicos. Era importante vigilar la aplicación de la legislación vigente antes de colmar las lagunas legislativas. También era fundamental la cuestión de la asignación de recursos, ya que las preferencias de un país se ponían claramente de manifiesto en su presupuesto. Los gobiernos debían elaborar sus presupuestos con una perspectiva de género. Muchas soluciones de problemas públicos estaban vinculadas a los recursos, como la protección de los derechos sobre la tierra, los bosques o los ríos. Resultaba paradójico que siendo África un continente rico, las mujeres africanas hacían cola para recibir ayuda alimentaria.

48. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, la Sra. Gumbonzvanda señaló una serie de medidas prácticas que podrían adoptarse. Por ejemplo, en la planificación urbana, los planificadores debían evitar debidamente la segregación racial. Para la educación, la oradora recomendó que se revisaran los planes de estudio y los libros a fin de evitar estereotipos, y pidió a los funcionarios públicos que evitasen las alusiones de discriminación racial en la esfera pública, en particular durante las campañas electorales.

V. Debate sobre iniciativas nacionales de supervisión en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

49. Stephanos Stavros, Secretario Ejecutivo de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa, presentó la labor de la Comisión en la esfera del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La ECRI era un órgano independiente de derechos humanos que, desde hacía dieciocho años, venía desarrollando normas para orientar a los países en sus esfuerzos por vigilar los casos de racismo y discriminación racial a nivel nacional, mediante su labor en los países y sus recomendaciones de política. El Sr. Stavros mencionó que la ECRI llevaba a cabo tres actividades principales: vigilancia de los países, investigación y formulación de recomendaciones de política.

50. En algunas esferas, el Consejo de Europa seguía un enfoque diferente del de las Naciones Unidas. Su definición de "discriminación racial" era más amplia e incluía la discriminación por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad, religión e idioma. El Consejo también trataba las cuestiones relacionadas con la homofobia.

51. La ECRI confería un gran valor a las normas para la recopilación de datos, que abarcaba tres amplias esferas: el derecho penal, el derecho administrativo y civil, y la recopilación de datos sobre grupos vulnerables ("datos sobre igualdad"). En el ámbito del derecho penal, la ECRI alentaba a las entidades encargadas de aplicar la ley a que registraran todos los incidentes racistas (es decir, los actos considerados racistas por la víctima o por cualquier otra persona), y alentaba a los países a que reunieran datos estadísticos sobre la forma en que el sistema de justicia penal había respondido a esos casos. A menudo, los agentes de policía no estaban en condiciones de reconocer estos incidentes, ya que se concentraban en incidentes considerados racistas en virtud del derecho penal. Los tribunales no siempre incluían los resultados de los casos en las bases de datos. Las estadísticas sobre derecho penal de los países variaban entre sí. La cifra global de delitos por motivos raciales con frecuencia incluía una variedad de delitos motivados por prejuicios. Algunos países simplemente indicaban si la víctima pertenecía a un grupo vulnerable, pero ese hecho no significaba automáticamente que se había producido un incidente racista. A fin de mejorar la situación, la ECRI recomendó velar por que los agentes del orden recibieran una formación adecuada, los países introdujeran sistemas de presentación de informes integrados para incidentes de índole racial, se registraran los resultados de los juicios en esta esfera, y los países introdujeran un desglose detallado de los delitos motivados por prejuicios (debido a la existencia de diferentes motivos de prejuicio).

52. De manera análoga, las autoridades debían reunir datos sobre la aplicación de las disposiciones de derecho civil y administrativo contra la discriminación racial, en particular el número de denuncias presentadas, las decisiones adoptadas y la naturaleza de las reparaciones obtenidas. El Sr. Stavros señaló que pocos países tenían registros de este tipo de datos. Dentro de un mismo país, eran varias las autoridades que trataban este tipo de denuncias.

53. En relación con los datos sobre igualdad, la ECRI recomendó la recopilación de datos sobre grupos que solían enfrentarse a situaciones de racismo en esferas clave, como la vivienda, la educación, el empleo y la salud. Se podrían reunir datos a través del censo nacional. Para esto, se debería elaborar el cuestionario del censo en cooperación con las minorías y permitir que una persona marcara varias casillas. Además del censo, la ECRI también recomendó que los países continuaran vigilando la situación de las minorías año tras año. La confidencialidad, el consentimiento informado y la autoidentificación

voluntaria constituirían principios básicos para cualquier censo. Los datos reunidos debían ser validados por investigaciones independientes, y estar desglosados por origen étnico o nacional, religión, idioma y ciudadanía. Había que tener en cuenta la discriminación doble o múltiple. Los progresos alcanzados por los países se basaban en la recopilación de datos. Los estudios (a menudo llevados a cabo por la sociedad civil) a veces podían ser una alternativa a un verdadero censo.

54. En general, los datos recopilados debían ajustarse a las normas europeas relativas al derecho de la persona al respeto de la vida privada. Los sistemas de recopilación de datos de los Estados Miembros debían elaborarse en estrecha cooperación con todos los interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.

55. Ricardo Bucio Muijca, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, proporcionó información sobre la lucha contra la discriminación en México y la labor de la Comisión. El orador explicó la situación sociodemográfica del país, señaló el gran número de idiomas hablados y la diversidad de la población, y destacó que hasta el decenio de 1990 México no había reconocido que el racismo existía en el país.

56. A principios de la década de 2000, tres acontecimientos cambiaron la situación: se produjo un cambio de Gobierno, se enmendó la Constitución y, en 2003, se promulgó una ley para prevenir la discriminación. Aproximadamente al mismo tiempo, se estableció el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

57. El proceso de reforma de las leyes y del comportamiento de la sociedad sigue en curso. El proceso se rige por los siguientes principios:

- Promoción de la legislación contra la discriminación: las antiguas leyes y las leyes locales a menudo no se ajustan a las leyes federales y necesitan ser reformadas;
- Reforma de políticas públicas: los cambios legislativos no modifican automáticamente los programas ni la cultura de la administración pública, pero se necesita este cambio cultural;
- Resultados judiciales: una vez que el sistema de justicia adopte decisiones que sancionen la discriminación, estas podrán servir de precedente;
- Educación: los programas de estudio integran cada vez más temas relacionados con la discriminación y los derechos humanos;
- Promoción de un cambio en la cultura mexicana: el cambio fue facilitado por los debates que alentaron a la sociedad a sancionar los delitos raciales;
- Casos de discriminación: el Consejo Nacional recibió denuncias contra entidades, como escuelas o funcionarios públicos, y pudo formular recomendaciones vinculantes a los ministerios;
- Cooperación internacional: el intercambio de mejores prácticas y la creación de una red entre los órganos de lucha contra la discriminación ha apoyado la causa;
- Coordinación de los organismos: la coordinación eficaz de las entidades gubernamentales es un elemento esencial de la estrategia global.

58. México ha creado un grupo de trabajo encargado de velar por la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Grupo de Trabajo reunió a 43 diferentes instituciones y organismos a nivel federal y estatal. El grupo de trabajo ha conseguido una serie de logros. La visibilidad de la población afrodescendiente ha aumentado. Se han elaborado directrices de políticas públicas encaminadas a incluir ese grupo de la población en iniciativas de política. Se ha establecido un día nacional de la no discriminación. Se ha publicado un libro infantil con historias sobre los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. Se ha creado una serie de

televisión basada en el libro, disponible en YouTube. Alrededor de 30.000 funcionarios han recibido capacitación, y se han creado cursos de formación en Internet. Se ha distribuido información sobre discriminación en siete lenguas indígenas.

59. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se sirve de los medios de comunicación tradicionales y sociales para divulgar sus campañas. Todas las formas de discriminación están interrelacionadas y un país democrático tiene el deber de luchar contra todas las formas de discriminación.

60. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, el Sr. Stavros apoyó la iniciativa de la Unión Europea encaminada a cooperar estrechamente con la ECRI y señaló que esta última cooperaba con la Red Europea de Organismos para la Promoción de la Igualdad (Equinet). La Unión Europea celebraba que la ECRI incluyera la homofobia en su definición de intolerancia.

61. En respuesta a una pregunta, los ponentes también destacaron que la recopilación de datos era esencial ya que las políticas se basaban en datos sólidos. También mencionaron, en respuesta a una pregunta, que la autoidentificación era el único método que se podía utilizar durante un censo.

62. El Sr. Stavros observó que la ECRI no reunía datos sobre la discriminación religiosa, pero que realizaba análisis cualitativos sobre la cuestión.

63. Por la tarde, la Sra. Mosquera Rosero Labbé presentó una serie de teorías sobre los diferentes cuadros de racismo y su razón de ser. La oradora sostuvo que había dos niveles de racismo. El primer nivel era un "nivel analítico", vinculado a ideas sobre el racismo transmitidas de generación en generación. El segundo nivel variaba de una sociedad a otra. La diversidad era buena para la sociedad y hacía que las sociedades fueran más liberales y tolerantes. Las campañas contra el racismo podían tener un efecto paradójico, ya que la sociedad podía volverse tan sensible a las cuestiones de raza, casta o credo que los grupos podían comenzar a odiar a otras personas. Los organizadores de campañas contra el racismo debían tener muy en cuenta esta cuestión. La oradora también habló de los distintos puntos de vista sobre el racismo, como la perspectiva marxista o la perspectiva colonial.

VI. Debate sobre la participación en condiciones de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en la lucha contra el racismo

64. Alexandra Ocles, Ministra de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana del Ecuador hizo una exposición sobre su labor para garantizar la igualdad de participación en el Ecuador. Mencionó que se habían adaptado las estructuras del país y se había revisado la Constitución, que reconocía las minorías, como la población afroecuatoriana. Además, el Ecuador había elaborado un plan nacional llamado "Buen Vivir" con orientaciones normativas para todo el país.

65. El Ecuador se consideraba a sí mismo un país multicultural y multiétnico orientado a velar por la participación política de las personas pertenecientes a minorías étnicas. Los principales pilares de las políticas encaminadas a ese fin eran asegurar la participación ciudadana en los asuntos gubernamentales y dar prioridad a la transparencia. La rama legislativa del Gobierno procuraba fomentar la participación de las personas celebrando consultas con las personas afectadas por una ley antes de su aprobación. La rama ejecutiva del Gobierno había establecido oficinas móviles donde se podían expresar preocupaciones. La nueva Constitución también preveía el establecimiento de "Consejos Nacionales para la Igualdad", que participarían en la elaboración de políticas públicas (sobre cuestiones de

género, personas con discapacidad y el pueblo Montubio). Además, un número cada vez mayor de ciudadanos integrantes de grupos de vigilancia participaban en política.

66. En una serie de instrumentos jurídicos se daba prioridad a la erradicación del racismo, como el plan "Buen Vivir". Además, había una mayor representación de indígenas y afroecuatorianos en el Gobierno. El 15% de los 137 miembros de la Asamblea Nacional pertenecía a grupos minoritarios. La Sra. Ocles enumeró una serie de recomendaciones que deberían ayudar a los Estados a luchar contra el racismo. En primer lugar, los países debían incluir ciertas normas y derechos colectivos en sus constituciones; en segundo lugar, debían centrarse en la acción afirmativa y crear políticas públicas para garantizar la no discriminación; y por último, debían crear organizaciones observadoras y elaborar directrices para las instituciones estatales a fin de velar por la participación en condiciones de igualdad.

67. István Haller, Secretario de Estado del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación (NCCD) de Rumania, explicó la labor del NCCD. Dijo que el Consejo aplicaba directivas de la Unión Europea y luchaba contra la discriminación atendiendo las denuncias de particulares, adoptando medidas de oficio e imponiendo multas a los responsables. Además, el NCCD impartía capacitación a funcionarios públicos y a la sociedad civil. El NCCD también participaba activamente en la prevención de la discriminación alentando a las minorías, como los romaníes, a presentar candidaturas para puestos relacionados con la aplicación de la ley, el sistema judicial o las universidades. La lucha contra la discriminación debía ser impulsada no solo por las minorías, sino también por sectores más grandes de la población.

68. Durante el debate que siguió, los representantes celebraron que hubiese aumentado la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre los distintos mecanismos nacionales, y entre estos mecanismos y los organismos de las Naciones Unidas. Había que seguir explorando el potencial de los mecanismos nacionales para mejorar el cumplimiento de las normas internacionales vigentes. Era fundamental el establecimiento de mecanismos nacionales, que constituirían un buen medio para proporcionar información sobre incidentes y tendencias, mediante la recopilación y el análisis de datos; preparar recomendaciones para los encargados de formular políticas; ayudar al cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de informes de las Naciones Unidas; realizar campañas de sensibilización, actividades de educación y capacitación y, por lo tanto, contribuir a la prevención; prestar asistencia; y velar por la protección eficaz de las víctimas de la discriminación y por su acceso a recursos efectivos. Una vez creados estos mecanismos nacionales, era necesario establecer algunos criterios básicos para garantizar su eficacia, como la independencia del mecanismo.

69. Algunos delegados señalaron también el hecho de que en muchos países las mujeres no disfrutaban de los mismos derechos que los hombres en muchas esferas de la vida, incluida la vida política. La falta de estadísticas empeoraba la situación de las mujeres y de otras minorías, por lo que los países debían reunir datos.

70. Otra delegación señaló que el racismo y la democracia eran incompatibles. El Consejo de Derechos Humanos había aprobado una resolución pertinente que podía servir de base para las conclusiones del Grupo de Trabajo.

71. Otras delegaciones aludieron a las experiencias de sus propios países y expresaron que las víctimas de la discriminación debían ser el centro de todas las deliberaciones. Las víctimas también debían tener la oportunidad de contar sus experiencias al Grupo de Trabajo.

72. Una delegación se refirió a un informe del Grupo de Personalidades Eminentes o Expertos que en 2000 había apoyado la creación de un índice de igualdad racial.

73. Varios oradores destacaron la importancia de la sociedad civil.
74. En respuesta a preguntas de los asistentes, los ponentes observaron que las estadísticas eran un instrumento de política fundamental. Si un grupo no aparecía en las estadísticas, el país no estaba dispuesto a introducir medidas de política para ese grupo.
75. En su exposición, John Walters, Defensor del Pueblo de Namibia, dio detalles sobre los conceptos de participación y consulta, identificó los asociados en el proceso de adopción de decisiones, habló acerca de la idea de una institución nacional de derechos humanos u órgano especializado que proporcione un foro para la participación en condiciones de igualdad, examinó el derecho a la participación en asuntos públicos en Namibia, examinó la función del Defensor del Pueblo en la lucha contra el racismo y concluyó con recomendaciones. Entre las cuestiones difíciles figuraban las siguientes: cómo participar en la lucha; qué significaba participar en condiciones de igualdad; cuál era el foro adecuado y quiénes eran los participantes.
76. El Sr. Walters señaló que no debía olvidarse la naturaleza cambiante del racismo y se refirió también al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que había dejado en claro en sus diálogos con los Estados partes que ningún país podía, con razón, afirmar que no existían dentro de sus fronteras problemas de discriminación racial reales o posibles, conforme a la definición del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. En cuanto a los conceptos de participación y consulta, el orador citó el artículo 6, párrafo 1, del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, 1989 (Nº 169), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La responsabilidad de velar por la celebración de consultas y la participación adecuada recaía en los gobiernos y no en particulares o empresas. La participación no debía ser simbólica, y debía existir un órgano institucional específico de consultas. El orador proporcionó detalles sobre las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que instaban a los Estados y alentaban al sector privado a promover la participación de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la adopción de decisiones económicas, culturales y sociales en todas las fases, en particular en la elaboración y la aplicación de estrategias de alivio de la pobreza y proyectos de desarrollo, entre otras cosas.
77. También destacó que las víctimas del racismo, la discriminación racial y la xenofobia desempeñaban un papel central en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, incluidas las personas africanas y afrodescendientes, los pueblos indígenas y las poblaciones migrantes, y destacó la difícil situación de la mujer que, por motivos de género, tenía mayor probabilidad de ser víctima de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Además, el Sr. Walters recalcó la función y la importancia de los medios de comunicación en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y en la Conferencia de Examen de Durban.
78. Respecto de la función de las instituciones nacionales de derechos humanos, si bien la responsabilidad principal de promover y proteger los derechos humanos recaía sobre los gobiernos, estos no siempre lograban encontrar un espacio neutral propicio para la interacción y el intercambio de ideas con otros actores, en particular con la sociedad civil. Si no existieran instituciones representativas de las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia resultaba difícil imaginar procesos significativos y eficaces de consulta y participación en la lucha contra este fenómeno. El orador citó el párrafo 112 de la Declaración de Durban que reconoce la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos que respetan los principios relativos al estatuto de dichas instituciones nacionales (Principios de París), y de otros órganos e instituciones del defensor del pueblo especializadas en la lucha contra el racismo.

79. El orador también se refirió a la cuestión de qué tipo de mecanismo podría responder mejor al desafío de promover, proteger y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Este tipo de mecanismo debía actuar como un puente, conexión o vínculo entre los actores estatales (gobierno, parlamentos, gobiernos locales, entre otros) y la sociedad civil, y entre órganos internacionales (el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, procedimientos especiales, entre otros). Las organizaciones de la sociedad civil constituían una fuente valiosa de información para la institución o el mecanismo nacional sobre la realidad que enfrentan las minorías nacionales y étnicas. El orador destacó que el fomento de la capacidad de la sociedad civil era un medio inestimable para que los principios de igualdad y no discriminación se aplicaran efectivamente sobre el terreno. También declaró que la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y de la Declaración y el Programa de Acción de Durban dependía de la relación triangular entre el Estado, los órganos creados en virtud de tratados y la sociedad civil.

80. Los parlamentos desempeñaban un papel fundamental en la lucha contra el racismo, puesto que las medidas que se decidían en sus recintos repercutían en la lucha contra el racismo y la promoción de la diversidad, la igualdad y la justicia social. Respecto de las autoridades locales, el orador señaló que las instituciones o los mecanismos nacionales de derechos humanos debían trabajar en la creación, el desarrollo y el mantenimiento de relaciones con las autoridades locales: en ese nivel las elecciones políticas repercutían de manera más directa, concreta y práctica en la vida diaria de los ciudadanos. El orador presentó a continuación un panorama sobre el derecho a participar en asuntos públicos; mencionó las normas internacionales, regionales y nacionales, y destacó ejemplos específicos de vías posibles para la sociedad civil. El orador mencionó la declaración de la Comisión Africana sobre la participación política de los san y otras comunidades indígenas en Namibia. En 2009, el Defensor del Pueblo decidió comenzar el proceso de ayudar al Gobierno a desarrollar un plan de acción nacional de derechos humanos para Namibia. Hace poco se publicó un informe sobre un estudio de referencia sobre derechos humanos, y la presentación ante el Parlamento del proyecto de plan de acción está prevista para finales de 2014.

81. El Defensor del Pueblo es una institución sumamente importante y un valioso asociado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. En colaboración con los interesados pertinentes, el Defensor del Pueblo puede: promover el diálogo y facilitar la cooperación con los gobiernos, entre otras cosas, brindando asesoramiento sobre la ratificación de instrumentos internacionales y la eliminación de reservas; desempeñar una importante función de asesoramiento a los gobiernos destinada a hacer que la legislación nacional y las prácticas nacionales que prohíben el racismo y la discriminación racial se ajusten a las obligaciones internacionales de derechos humanos; actuar como un organismo encargado de difundir la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Declaración de Durban y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y dar a conocer su contenido; velar por que las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, y las que figuran en el Programa de Acción de Durban sean ampliamente difundidas, examinadas y aplicadas por los gobiernos; incorporar los derechos humanos en sus actividades y programas en el marco de sus mandatos; desarrollar y llevar a cabo actividades de divulgación a nivel nacional para crear conciencia sobre el racismo y la discriminación racial; enseñar a los jóvenes acerca de la importancia de la tolerancia y el respeto; y recoger, recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos

fidedignos para supervisar la situación de los grupos vulnerables y desarrollar prácticas y medidas destinadas a prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

82. En la siguiente presentación, el Jefe Wilton Littlechild, Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, trazó un panorama general de la labor de este mecanismo, y dio detalles sobre la forma en que su labor podía aplicarse a la labor del Grupo de Trabajo. En su presentación, destacó la pertinencia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

83. Hasta la fecha el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas había llevado a cabo cinco estudios sobre: el derecho de los pueblos indígenas a la educación (A/HRC/12/33, 2009); el derecho a participar en la adopción de decisiones (A/HRC/18/42, 2011); el papel de los idiomas y la cultura en la promoción y protección de los derechos y la identidad de los pueblos indígenas (A/HRC/21/53, 2012); un informe de seguimiento sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, con especial atención a las industrias extractivas (A/HRC/21/55, 2012); y el acceso a la justicia (A/HRC/24/50, 2013). El orador señaló que cada estudio incluía una orientación sobre el ejercicio de los derechos conexos. Los estudios y la orientación habían puesto de relieve la clara relación existente entre los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la importancia del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación para la realización y el pleno disfrute de estos derechos.

84. Los pueblos indígenas forman parte de los sectores más excluidos, marginados y desfavorecidos de la sociedad. Ello ha repercutido negativamente en su capacidad para determinar el rumbo de sus propias sociedades y adoptar decisiones sobre cuestiones que afectan a sus derechos e intereses. La exclusión de los pueblos indígenas de la participación plena, efectiva y significativa en la adopción de decisiones, en particular en los procesos políticos, a menudo se basa en la discriminación.

85. El orador hizo una breve reseña de las conclusiones del Mecanismo de Expertos en su estudio sobre el derecho a la participación en la adopción de decisiones, y puso de relieve los indicadores de buenas prácticas identificados en el estudio, sobre la base de criterios que figuran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El primer indicador y el más importante era el grado en que los pueblos indígenas habían participado en el diseño de la práctica y estaban de acuerdo con ella. Otros indicadores eran: permitir y mejorar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones; permitir que los pueblos indígenas influyan en el resultado de las decisiones que les afectan; hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación; e incluir, cuando corresponda, procedimientos y/o procesos de consulta bien estructurados para obtener su consentimiento libre, previo e informado.

86. El orador puso de relieve algunos ejemplos del estudio en esas esferas. Respecto de la participación en procesos parlamentarios, los mecanismos que garantizan la representación de los pueblos indígenas en los parlamentos estatales podían ofrecer una valiosa oportunidad para que esos pueblos participaran e influyeran en los procesos de adopción de decisiones relativos a diversas cuestiones. Seguía habiendo muchas dificultades para mejorar la representación y su eficacia. El orador proporcionó detalles sobre los sistemas jurídicos indígenas, y citó los artículos 5, 27, 34 y 40 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los que se afirma el derecho de estos pueblos a mantener y fortalecer sus propios sistemas jurídicos. Los artículos 8 y 9 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo también se ocupan de esos derechos. Los sistemas jurídicos indígenas, incluidos sus aspectos legislativos, judiciales y procesales, ayudaban a mantener la armonía en la sociedad indígena y a fomentar la capacidad de los pueblos indígenas para influir externamente en los procesos de adopción

de decisiones, y eran fundamentales para la adopción de decisiones internas. El orador luego se refirió a la participación en los mecanismos de adopción de decisiones vinculados a las instituciones estatales y no estatales pertinentes, y los procesos que afectaban a los pueblos indígenas. Era importante que todos los sectores de la sociedad indígena tuvieran la oportunidad de intervenir y participar en las estructuras de consulta y adopción de decisiones. Ello se aplicaba especialmente al caso de las mujeres y los jóvenes, con frecuencia marginados de estos procesos.

87. El orador destacó la importancia del consentimiento libre, previo e informado, señalando que muchas decisiones relacionadas con proyectos de desarrollo afectaban drásticamente los derechos de los pueblos indígenas, y aun así, se llevaban a cabo sin su consentimiento. Los pueblos indígenas consideraban que el derecho al consentimiento libre, previo e informado era una exigencia, un requisito previo y una manifestación del ejercicio de su derecho a la libre determinación, de importancia fundamental para la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones. El consentimiento libre, previo e informado establecía el marco para todas las consultas relativas a la aceptación de los proyectos que los afectaban, y para todas las negociaciones conexas relativas a la distribución de beneficios y a las medidas de mitigación.

88. Destacando el vínculo entre la labor del Mecanismo de Expertos y la del Grupo de Trabajo, el orador señaló que la inclusión no racista, y en condiciones de igualdad y no discriminatoria, de los pueblos indígenas en la Declaración y Programa de Acción de Durban había sido una lucha desde el comienzo. El orador alentó al Grupo de Trabajo a que estudiase a fondo la manera de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban a los pueblos indígenas en un modo acorde con las actuales leyes, reglas y normas internacionales. A este respecto, era fundamental la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El orador sugirió que tal aplicación podría lograrse mediante la celebración de una conferencia sobre la manera de eliminar el racismo a que hacen frente los pueblos indígenas. En esa conferencia se podría examinar la forma de abordar el racismo contra los pueblos indígenas, mediante la promoción de los derechos de los pueblos indígenas que figuran en la Declaración, con especial atención a la libre determinación; el reconocimiento y la promoción de la participación en los procesos internos de adopción de decisiones; la participación plena y en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones estatales e internacionales, incluido el Grupo de Trabajo; y el racismo en el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las principales esferas de preocupación incluían los tratados, los convenios y los acuerdos constructivos; el consentimiento libre, previo e informado, especialmente en relación con las tierras, los territorios y los recursos; y la participación de los indígenas más marginados, entre ellos, las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad. Se podría estudiar con más detalle la representación de los pueblos indígenas en los foros internacionales.

89. El orador instó al Grupo de Trabajo a alentar a los Estados a participar en la aplicación de los tratados y dar efectividad a los derechos dimanantes de ellos en un espíritu de respeto mutuo, igualdad, no discriminación y cooperación beneficiosa. Con ese tipo de enfoque, se podría avanzar en el camino de la reconciliación.

90. En la siguiente presentación, Eugénie Rokhaya Aw-Ndiaye, del Centro de Estudios de Ciencias y Técnicas de la Información, proporcionó información sobre el papel de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Era importante respetar la independencia de los medios de comunicación de masas, que eran un reflejo de la sociedad. Los medios de comunicación comunitarios eran fundamentales en los procesos democráticos y, en el ámbito público, los medios de comunicación podían influir en las personas, promover el conocimiento y la ciencia, y favorecer la socialización entre los jóvenes, entre otras cosas.

Los medios de comunicación desempeñaban cuatro funciones importantes: la educación, el entretenimiento, el desarrollo y la promoción de la unidad nacional. Los medios de comunicación también podían ocultar la verdad, pretender hablar con toda legitimidad y distorsionar la realidad.

91. La lucha contra la discriminación racial también concernía a los medios de comunicación, que ayudaban a definir la opinión pública. Podía considerarse a los periodistas un contrapeso del poder. Estos debían regirse por normas profesionales y éticas, así como verificar los hechos reales y validarlos con el fin de cotejar las teorías contradictorias. Había que respetar los siguientes elementos clave: el derecho a la libertad de información y el hecho de que los periodistas debían resistir todo tipo de propaganda y respetar las fuentes, las restricciones temporales de divulgación, el derecho a corregir errores y la dignidad humana. Los medios de comunicación eran diversos y se ocupaban de varios temas.

92. Los siguientes elementos también eran esenciales en la lucha contra el racismo y podían ser apuntalados por los medios: la creación de una plataforma para la reflexión, la expresión de opiniones, las iniciativas para alentar a la gente a participar en la vida pública, el empoderamiento local y la educación en todos los foros, incluida la educación para adultos, la educación integradora y la posibilidad de que las minorías y los migrantes adquirieran conocimientos.

93. Durante el debate posterior, algunos representantes se refirieron a la experiencia de su país. El representante de Namibia, por ejemplo, señaló que su país tenía una constitución moderna que proporcionaba un marco para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. También mencionó que la discriminación por motivos de raza estaba prohibida desde 1991, y observó que había muchas instituciones, incluidos tribunales, en que las personas afectadas podían presentar reclamaciones.

94. Otros representantes señalaron que era esencial que las víctimas del racismo participaran plenamente en los procesos de adopción de decisiones, y que a fin de promover la cohesión social, era indispensable proteger el rico patrimonio cultural de las minorías, conforme al párrafo 2 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

95. Un delegado señaló la importancia de que todas las personas participaran en los procesos de adopción de decisiones en la lucha contra el racismo. La mejor manera de lograr este propósito era la participación en condiciones de igualdad en la vida política a todos los niveles. Lamentablemente, algunas víctimas de racismo no podían ejercer este derecho debido a la falta de nacionalidad.

96. Los delegados también examinaron la cuestión de la autocensura de los medios de comunicación, que se percibía como un problema en varios países.

97. El Sr. Walters señaló que si no había instituciones representativas de las víctimas no se podía llevar a cabo una consulta válida, y sugirió que se utilizaran las instituciones nacionales de derechos humanos o los órganos especializados como foros para lograr la participación. En cuanto al derecho al voto, el orador sugirió que las personas se acercaran en primer lugar a instituciones como el Defensor del Pueblo o a una institución nacional de derechos humanos, que podían ayudarlas a obtener certificados de nacimiento en su país de origen (que a menudo faltaban). Esas instituciones podían luego ayudarlos a obtener el derecho de voto.

98. El Sr. Littlechild subrayó la importancia de incluir a la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles. Sobre la cuestión del racismo y el deporte, el orador señaló que a veces se utilizaba el deporte como instrumento de exclusión y racismo,

y por esa razón las personas debían organizar sus propios deportes y juegos tradicionales a nivel regional. Sin embargo, el deporte también podía ser una oportunidad para la inclusión.

99. El orador señaló que los pueblos indígenas habían contribuido a la labor de las Naciones Unidas, como la que condujo al reconocimiento de los derechos ambientales o espirituales.

100. La Sra. Aw-Ndiaye observó que había dos aspectos en lo que respecta a la reglamentación de los medios de comunicación: en primer lugar, el aspecto institucional, que abarcaba a representantes, instituciones de reglamentación de los medios y órganos del sector, que eran responsables del segundo aspecto: la autorregulación. La oradora destacó que era esencial que todos (incluidos los órganos autorregulados) respetaran la libertad de expresión. Había un número cada vez mayor de medios eficaces y dignos de confianza en África que presentaban información fiable.

101. El Grupo de Trabajo no estuvo en condiciones de aprobar conclusiones y recomendaciones sobre dos temas, a saber, la posibilidad de invitar a los medios de comunicación a su 12º período de sesiones para examinar el papel de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la posibilidad de invitar al grupo de expertos eminentes independientes encargados de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción a su 12º período de sesiones a fin de que presentaran su antigua propuesta de creación por las Naciones Unidas de un índice de igualdad racial para medir y acabar con las desigualdades raciales existentes.

VII. Conclusiones y recomendaciones

102. El Grupo de Trabajo recuerda la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, así como sus recomendaciones pertinentes formuladas en todos sus períodos de sesiones anteriores.

103. El Grupo de Trabajo pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que continúe su labor para contribuir a aumentar la eficacia de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban con miras a lograr una mejor sincronización, complementariedad y coordinación de su labor.

A. Reunión especial sobre el racismo y el fútbol

104. El Grupo de Trabajo reafirma la importante función que desempeña el deporte en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y observa que el racismo en el deporte no es un fenómeno aislado, sino que refleja las manifestaciones de racismo en la sociedad.

105. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados y a las organizaciones deportivas a que utilicen el deporte, en particular el fútbol, para promover el respeto de la diversidad y la tolerancia, y para promover y proteger los derechos humanos de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular de los migrantes y las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, así como para utilizar el deporte como instrumento de integración. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de una mayor colaboración entre los Estados, las organizaciones deportivas, los patrocinadores del deporte, la sociedad civil, los medios de comunicación y otras

partes interesadas para emprender, entre otras cosas, campañas eficaces, como la campaña de "tolerancia cero ante la discriminación".

106. El Grupo de Trabajo reafirma la importancia de la educación y las iniciativas de sensibilización para prevenir y combatir eficazmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte, destacando en particular el papel de los jóvenes en ese sentido.

107. El Grupo de Trabajo toma nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por las organizaciones deportivas para contribuir a la prevención de la impunidad por los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en eventos deportivos, y los alienta a que intensifiquen sus esfuerzos para prevenir la impunidad mediante la adopción y aplicación de severas medidas disciplinarias o sanciones para ese tipo de actos. En ese sentido, es importante garantizar investigaciones exhaustivas y un enjuiciamiento sin demora.

108. El Grupo de Trabajo también alienta a las organizaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales a que elaboren y apliquen de manera efectiva códigos de conducta que prohíban los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y prevean sanciones severas para quienes vulneren esos derechos.

109. El Grupo de Trabajo toma nota con interés de la iniciativa mundial de la sociedad civil "deporte para el cambio social", que tiene por objeto movilizar apoyo para las medidas de colaboración en la lucha contra el racismo en el deporte, y analizar la idea de establecer un barómetro global para evaluar el nivel de cumplimiento del compromiso internacional contra el racismo en el deporte. A ese respecto, el Grupo de Trabajo invita a las fundaciones que presentaron la iniciativa a que faciliten mayor información al respecto en su 12º período de sesiones.

110. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a que trabajen en colaboración con organizaciones deportivas para mejorar la aplicación de los instrumentos pertinentes de derecho internacional existentes en materia de racismo y deporte, teniendo en cuenta las disposiciones relevantes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

B. La mujer y el racismo: buenas prácticas y experiencias sobre la evaluación y la vigilancia de la situación de la mujer

111. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que respeten sus obligaciones y compromisos relativos a la mujer previstos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

112. El Grupo de Trabajo invita también a todos los órganos creados en virtud de tratados pertinentes, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a que sigan teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular las relativas a las mujeres que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A ese respecto, el Grupo de Trabajo se compromete a seguir colaborando estrechamente con estos dos órganos de tratados y otros órganos competentes sobre todas las cuestiones relativas a la mujer y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

113. El Grupo de Trabajo reconoce que las mujeres pueden ser víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, la discapacidad, el nacimiento u otra condición. Lamenta profundamente que las mujeres a menudo se enfrentan a tasas de desempleo más altas, condiciones laborales precarias, sueldos más bajos y falta de acceso a la seguridad social. También toma nota de las repercusiones negativas de la crisis económica en las políticas relacionadas con cuestiones de género, afectadas por los recortes presupuestarios.

114. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que velen por la igualdad entre las mujeres y los hombres mediante la aprobación y la aplicación sin demora de leyes y políticas nacionales, y la aplicación efectiva de sus obligaciones internacionales en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otras cosas. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de los principios consagrados en el Plan de Acción de Beijing, y alienta a los interesados a que los apliquen efectivamente.

115. El Grupo de Trabajo pide al ACNUDH que invite a los Estados a que faciliten datos sobre buenas prácticas relativas a las experiencias de evaluación y vigilancia de la situación de la mujer en relación con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para la base de datos del ACNUDH, en particular sobre los medios prácticos para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Grupo de Trabajo pide al ACNUDH que recopile la información y la presente en el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

116. El Grupo de Trabajo invita a los Estados a que, en estrecha cooperación con la sociedad civil, promuevan la igualdad de género y el adelanto de la mujer, y elaboren y apliquen leyes, políticas, estrategias, programas, planes de acción y proyectos encaminados a la prevención y la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con una perspectiva de género, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban. A ese respecto, el Grupo de Trabajo subraya la importancia del enfoque orientado a las víctimas en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

117. El Grupo de Trabajo invita a los gobiernos a que velen por la supervisión eficaz de la aplicación de los marcos legislativos y normativos existentes para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y promuevan la igualdad de género, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban. También alienta a los Estados a que proporcionen recursos efectivos para las víctimas y velen por que los autores rindan cuentas de sus actos.

118. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para hacer frente específicamente, mediante políticas y programas, al racismo y a la violencia de motivación racial contra las mujeres y las niñas, y para incrementar la cooperación, las respuestas normativas y la aplicación efectiva de la legislación nacional y de sus obligaciones con arreglo a los instrumentos internacionales pertinentes, y las demás medidas de protección y prevención destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia de motivación racial contra las mujeres y las niñas.

C. Iniciativas nacionales de supervisión en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

119. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a que establezcan o refuercen los mecanismos nacionales que supervisan y abordan efectivamente las cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y proporcionen recursos suficientes para su funcionamiento pleno y efectivo. También alienta a los mecanismos nacionales a que incluyan una amplia gama de representantes de entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, cuando proceda, y velen por el cumplimiento cabal y efectivo de su mandato.

120. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que recojan, recopilen, analicen, difundan y publiquen datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local y a que tomen todas las demás medidas conexas necesarias para evaluar periódicamente la situación de los individuos y los grupos que son víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Esos datos estadísticos deberían estar desglosados de conformidad con la legislación nacional; toda esta información se recogerá, según proceda, con el consentimiento explícito de las víctimas, teniendo en cuenta la forma en que se definan a sí mismos y de conformidad con las normas relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales, como las disposiciones sobre protección de datos y las garantías de la intimidad; esta información no deberá utilizarse indebidamente.

121. El Grupo de Trabajo también alienta a los gobiernos y a los mecanismos nacionales a que lleven a cabo nuevas actividades de investigación y de análisis cualitativo de datos con el fin de supervisar de manera eficaz los incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y elaboren medidas eficaces para la prevención y erradicación de estos flagelos. El Grupo de Trabajo invita a los mecanismos nacionales a que formulen recomendaciones para los gobiernos, y los ayuden a cumplir la obligación de presentar información con arreglo a las obligaciones internacionales. También invita a los mecanismos nacionales a que contribuyan a la protección efectiva de las víctimas de discriminación racial, y a la provisión de asistencia y reparación para ellas, sin dejar de lado la educación y la sensibilización.

122. El Grupo de Trabajo acoge con beneplácito el establecimiento por el ACNUDH de una base de datos con información sobre medios prácticos para hacer frente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de conformidad con el párrafo 191 d) de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y exhorta a los Estados a aportar información para alimentar dicha base de datos. A ese respecto, el Grupo de Trabajo pide al ACNUDH que actualice periódicamente la base de datos.

123. El Grupo de Trabajo pide a los Estados que organicen y faciliten, cuando proceda, en colaboración con organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales, gubernamentales y el sector privado, actividades de capacitación, en particular cursos o seminarios, sobre las normas internacionales que prohíben la discriminación racial y su aplicación en el derecho interno, y sobre sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos para fiscales, miembros de la judicatura y otros funcionarios públicos.

124. El Grupo de Trabajo invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, incluido el ACNUDH, a apoyar iniciativas, entre otras cosas, mediante la organización de actividades de fomento de la capacidad, a fin de reforzar la supervisión y la evaluación cualitativa en relación con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

D. Participación en condiciones de igualdad en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con la lucha contra el racismo

125. El Grupo de Trabajo expresa su preocupación por la existencia de diferentes obstáculos en la legislación y en la práctica que impiden que las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, participen en pie de igualdad en la vida pública, en particular en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, tal y como se estipula en el capítulo II de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

126. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que garanticen la participación plena, equitativa y efectiva de todos en la vida económica, social, cultural, civil y política, en particular mediante la eliminación de los distintos obstáculos existentes en la legislación y en la práctica. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de asegurar la participación plena, equitativa, efectiva y sin ningún tipo de discriminación de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los procesos de adopción de decisiones. En relación con ello, el Grupo de Trabajo invita a las instituciones nacionales de derechos humanos y a la sociedad civil a que ayuden a los Estados en ese proceso.

Anexos

[Inglés únicamente]

Anexo I

Agenda

1. Opening of the session.
2. Election of the Chairperson-Rapporteur.
3. Adoption of the agenda and programme of work.
4. Special event on racism in sport.
5. Discussion on women and racism: good practices and experiences of evaluation and monitoring the situation of women.
6. Discussion on national monitoring initiatives on the fight against racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance.
7. Discussion on equal participation in the decision making process in the fight against racism.
8. Presentation and adoption of the report of the eleventh session.

Anexo II

List of attendance

Algeria, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarus, Brazil, China, Columbia, Cuba, Bulgaria, Czech Republic, Democratic People's Republic of Korea, Denmark, Djibouti, Ecuador, Egypt, Estonia, Ethiopia, Finland, France, Germany, Ghana, Greece, Guatemala, Iceland, India, Indonesia, Iraq, Ireland, Italy, Jamaica, Japan, Kuwait, Latvia, Lithuania, Luxembourg, Madagascar, Malaysia, Mexico, Morocco, Namibia, Netherlands, Norway, Pakistan, Poland, Portugal, Qatar, Republic of Korea, Romania, Russian Federation, Rwanda, Saudi Arabia, Senegal, Somalia, South Africa, Spain, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, the former Yugoslav Republic of Macedonia, Togo, Tunisia, Turkey, Ukraine, United Arab Emirates, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Venezuela (Bolivarian Republic of), Uruguay

Non-member States represented by observers

Holy See, State of Palestine

Intergovernmental organizations

African Union, Council of Europe, European Union, Organization of Islamic Cooperation

Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council

Action internationale pour la paix et le développement dans la region des Grand Lacs, Association of World Citizens, Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme, Indigenous Peoples and Nations Coalition, International Council for Human Rights, Indian Council of South America, Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine (CIRAC), International Youth and Student Movement for the United Nations, Socialist International Women, Rencontre Africaine pour la défense des droits de l'homme, United Nations Watch

Anexo III

Programme of work

Time	7 October 2013	8 October 2013	9 October 2013	10 October 2013	11 October 2013
Morning session 10:00 – 13:00	Item 1: Opening of the session	Item 5: Discussion on women and racism: good practices and experiences in the evaluation and monitoring of the situation of women	Item 5: (cont'd) Presentation by: Patricia Schulz Member of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women	Discussion on national monitoring initiatives in the fight against racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance	Preliminary discussion on conclusions and recommendations on item 6
	Item 2: Election of the Chairperson-Rapporteur	Presentation by: Claudia Mosquera Rosero-Labbé Department of Social Work and researcher at the Centre for Social Studies faculty (Colombia)	Discussion	Presentation by: Ricardo Bucio Mujica President, National Commission against Discrimination of Mexico	
	Item 3: Adoption of the agenda and programme of work	Mireille Fanon-Mendes France Member of the Working Group of People of African Descent		Stephanos Stavros Executive Secretary to ECRI, Directorate of Human Rights and Anti Discrimination, Council of Europe	
	General statements	Discussion		Discussion	
Afternoon session 15:00 – 18:00	Item 4: Implementation of previous decisions of the Working Group:	Presentation by: Member of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (tbc)	Preliminary discussion on conclusions and recommendations on Item 5	Item 6: (cont'd) Presentation by: Claudia Mosquera Rosero-Labbé Department of Social Work and researcher at the Centre for Social Studies faculty	Item 7: Discussion on equal participation in the decision-making process in the fight against racism
	Special event on racism in football	Discussion		Discussion	Presentation by: Alexandra Ocles State Minister, Department of People, Social Movements and Citizen Participation (Ecuador)
	Michel Platini Head of UEFA				István Haller Secretary of State with the National Council for Combating Discrimination of Romania
	Discussion				Discussion

Time	14 October 2013	15 October 2013	16 October 2013	17 October 2013	11 October 2013
	Item 7: (cont'd) Discussion on equal participation in the decision-making process in the fight against racism	UN Holiday	Informal consultations on draft conclusions and recommendations on items 5, 6 and 7	Informal consultations on draft conclusions and recommendations on items 5, 6 and 7	Preparation of the report
Morning session 10:00 – 13:00	Presentations by: Chief Wilton Littlechild – Chairperson of the Expert mechanism on the Rights of Indigenous Peoples John R. Walters Ombudsman: Namibia				
	Discussion				
afternoon session: from 15:00 to 18:00	Item 7: (cont'd) Presentations by: Eugenie Rokhaya Aw Ndiaye Centre d'Etudes des Sciences et Techniques de l'Information (CESTI) Discussion Preliminary discussion on conclusions and recommendations on item 7	UN Holiday	Informal consultations on draft conclusions and recommendation on items 5, 6 and 7	Preparation of the report	Presentation and adoption of the report of the eleventh session